

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
 Seis meses..... 17'50 "
 Tres id..... 9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
 A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 peseta
 Seis meses..... 18'50 "
 Tres id..... 10 "

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 18 de septiembre actual, número 262, se publica la siguiente orden del Ministerio de Justicia:

«Ilmo. Sr.: Las numerosas peticiones que han tenido entrada en este Ministerio solicitando la prórroga de la Legislación respecto a inscripciones de defunción y desaparición ocurridas durante el período de la revolución roja, manifiestan con toda evidencia que aun no está normalizada la situación civil de los mártires del terror rojo. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Los plazos señalados en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado del día 10 del mismo mes y año para promover expedientes de inscripción de fallecidos o desaparecidos, quedan prorrogados durante todo el año actual.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1940.—Bilbao Egufa.—Ilustrísimo Sr. Director General de los Registros y del Notariado.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 19 de septiembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Tobar, con fecha 17 del actual, me comunica que el día 10 de los corrientes desapareció de aquel pueblo una yegua de pelo negro, seis cuartas de alzada, cerrada, una estrella en la frente y algunos lunares en el cuello procedentes de rozaduras.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su paradero lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Tobar.

Burgos 23 de septiembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Gumiel de Hizán, con fecha 20 del actual, me comunica que en aquella Alcaldía se ha-

lla depositado, y a disposición de quien acredite ser su dueño, un rollo de papel blanco sin imprimir, cuyas características son las siguientes:

Tiene un peso aproximado de 100 kilos, 1,10 metros de largo por 0,28 centímetros de diámetro. Tiene puesta una etiqueta que dice: Asociación Papelera. Asociación Reguladora de la producción y venta de papel. Número del bulto, 31876. También tiene escrito en tinta lo siguiente: R. E. 444, 76, Madrid.

Dicho rollo de papel fué hallado el día 19 de los corrientes en la carretera general de Madrid a Francia por Irún, en el término municipal de dicho pueblo de Gumiel de Hizán.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 23 de septiembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Sección de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de la Sección 1.ª, número 4452, de fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente de pensión a favor de D.ª Juana Ibeas Ruiz, en concepto de viuda del Secretario que fué de la agrupación de los Ayuntamientos de Hurones y Villayerno Morquillas, de esa provincia, remitido a este Ministerio a los efectos del artículo 46º del vigente Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando, que el causante ejerció el cargo en el Ayuntamiento de Hurones y en la agrupación formada por los Ayuntamientos de Hurones y Villayerno Morquillas, durante más de 20 años, habiendo sido el mayor sueldo disfrutado por el mismo el de 2.000 pesetas anuales.

Considerando, que la agrupación formada por los expresados Ayuntamientos acordó conceder a la viuda de referencia la pensión de 500 pesetas anuales, equivalente a la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, cuya dozava parte o pensión mensual asciende a 41'67 pesetas,

Esta Dirección General ha acor-

dato efectuar el siguiente prorrateo: la agrupación de Villayerno Morquillas 9'43 pesetas, y el Ayuntamiento de Hurones 32'42 pesetas. Esta última Corporación recaudará de las anteriores la parte que les ha correspondido y abonará íntegramente a D.ª Juana Ibeas Ruiz la mensualidad concedida.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de la interesada y Corporaciones contribuyentes, con devolución del expediente

para su archivo en el Ayuntamiento de su procedencia.

Este prorrateo deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia a sus efectos.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado y para conocimiento de los interesados.

Burgos 21 de septiembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

Mes de septiembre de 1940

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cap. 1 Obligaciones generales.	7070	3485	1860	12415
» 2 Representación provincial.	1250	420	140	1790
» 3 Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales.	»	»	360	360
» 5 Gastos de recaudación.	1053	451	186	1690
» 6 Personal y material.	28770	7855	4450	41075
» 7 Salubridad e higiene.	»	»	810	810
» 8 Beneficencia.	84630	19175	11715	115520
» 9 Asistencia social.	1427	530	358	2315
» 10 Instrucción pública.	3015	765	1615	5395
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.	45185	40250	37065	122500
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.	»	»	250	250
» 14 Agricultura y ganadería.	5010	2760	4160	11930
» 15 Crédito provincial.	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.	420	»	»	420
» 18 Imprevistos.	»	»	1300	1300
» 19 Resultas.	40000	»	»	40000
TOTAL	217810	75691	64269	357770

En Burgos a 5 de septiembre de 1940.—El Interventor, Paulino Manrique.— Conforme: El Ordenador de Pagos, Julio de la Puente Carrea.

6 de septiembre de 1940.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar la precedente distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los poseedores de vehículos tanto camiones como turismos.

Todos los propietarios de vehículos, tanto camiones como turismos, deberán pasarse por estas oficinas, a la mayor brevedad posible, para recoger un impreso que deben llenar y remitir debidamente cumplimentado a esta Delegación Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 23 septiembre de 1940. = El Secretario provincial, P. A., José María Medarde.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Circular.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, la obligación en que se hallan de remitir a la Administración de Rentas Públicas, las declaraciones de altas y bajas debidamente relacionadas, que hayan presentado los contribuyentes de Industrial durante los meses de julio, agosto y septiembre del actual ejercicio o certificación negativa en su caso, en los diez primeros días del mes de octubre.

Para el cumplimiento de este servicio se observarán las siguientes instrucciones:

Las declaraciones de alta de industrias comprendidas en la Tarifa 3.ª, deberán venir acompañadas de la correspondiente acta del Ingeniero de la Sección provincial de Industria y Comercio, cuando se trate de industrias de nuevo establecimiento, modificación o ampliación de las existentes, a fin de acreditar el permiso correspondiente para su establecimiento, modificación o ampliación.

Esta Administración espera el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la presente circular, por ser base fundamental para la iniciación de los trabajos de formación de matrícula para el próximo ejercicio de 1941.

El retraso en el envío de las altas o bajas o certificación negativa en su caso, será sancionado con la multa correspondiente a aquellos Ayuntamientos que dejen transcurrir el plazo señalado.

Las instrucciones para la formación de matrículas del ejercicio de 1941 se darán por esta Administración, absteniéndose, por tanto, los Ayuntamientos de iniciar los trabajos sin que previamente se anuncien dichas instrucciones.

Burgos 21 de septiembre de 1940. = El Administrador de Rentas Públicas, Nicolás S. de Tejada.

SERVICIO PROVINCIAL DE CATASTRO

Catastro de rústica.

Se comunica a los propietarios del término municipal de Hormaza, que con esta fecha se remiten al Sr. Alcalde de dicho pueblo las Secciones Fiscales del Registro fiscal de la riqueza rústica para su

exposición al público durante quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 9 septiembre de 1940. = El Ingeniero Jefe del Servicio de Valoración Agrícola, Francisco Zabala.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Badajoz

Requisitoria.

Prieto Nicasio y García José, (a) «El Rubio», cuyas demás circunstancias no constan, procesados en causa número 112 de 1940, por hurtos, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria e ingresar en la prisión, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Badajoz 16 de septiembre de 1940. = M. Torralba. = Manuel García.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Elisa Diez Bocos, en sentencia firme dictada en 6 de julio de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquélla con el número 630 del rollo y 142 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicha encartada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 19 de septiembre de 1940. = El Presidente, Alejandro Páramo. = El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Esteban García García, en sentencia firme dictada en 21 de junio de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 760 del rollo y 159 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 20 de septiembre de 1940. = El Presidente, Alejandro Páramo. = El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 125 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Andrés Delgado Barbero, en sentencia firme dictada en 21 de junio de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 801 del rollo y 174 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el ar-

tículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 20 de septiembre de 1940. = El Presidente, Alejandro Páramo. = El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 1.000 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Juan Fernández Martínez, en sentencia firme dictada en 30 de marzo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 351 del rollo y 104 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 20 de septiembre de 1940. = El Presidente, Alejandro Páramo. = El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Leoncio Ortega Castresana, en sentencia firme dictada en 6 de julio de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 820 del rollo y 195 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 20 septiembre de 1940. = El Presidente, Alejandro Páramo. = El Secretario, Saturnino Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1, para atender al pago de las obligaciones ya contraídas o que en lo sucesivo se puedan contraer por este Ayuntamiento, para la realización de obras públicas y otros gastos en el mismo señalados, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 y artículo 301 del Estatuto.

Regumiel de la Sierra 14 de septiembre de 1940. = El Alcalde, Arturo García.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

A efectos de expediente de ejecución de descubiertos de don Francisco y D. Aurelio Ruiz Ruiz, D. Antonio Hernández López y D. Cristóbal Azcoña Fernández, a los fondos municipales, he acor-

dado por el presente requerir a los mismos así como a parientes a quienes supieran donde se encuentran los títulos de propiedad de las fincas que en este expediente de apremio figuran embargadas como pertenecientes a los mismos, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe dichos títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa una vez transcurrido dicho plazo.

Merindad de Valdeporres 18 de septiembre de 1940. = El Agente ejecutivo, Francisco Lázaro. = Visto bueno. = El Alcalde, Claudio López.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

Con las condiciones del pliego, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 4 de agosto de 1939, número 181, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el día 7 del próximo mes de noviembre, y hora de las once de su mañana, bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya, dos testigos, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, la subasta de 300 estéreos de leñas de mata baja de encina para carbón, del monte «Montemayor» de este pueblo, bajo la tasación de 600 pesetas.

Cuevas de San Clemente 20 de septiembre de 1940. = El Alcalde, Heliodoro García.

Junta vecinal de Rupelo.

Con las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 181, de 4 de agosto de 1939, tendrá lugar en la casa de Junta vecinal de este pueblo, el día 25 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, bajo mi presidencia o quien legalmente me sustituya, de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, la subasta de 50 estéreos de leña de roble para carbón, tasados en 75 pesetas, del monte «Cavadilla y Dehesa», de este pueblo.

Rupelo 20 de septiembre de 1940. = El Presidente de la Junta, Lorenzo Manero.

Junta vecinal de Barriosuso.

Con las condiciones del pliego que rige para esta clase de aprovechamientos, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 4 de agosto de 1939, número 181, tendrá lugar en la casa de Juntas de este pueblo, el día 4 del próximo mes de noviembre, a las doce de su mañana, bajo mi presidencia, un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta de 50 estéreos de leñas de roble para carbón, del monte «Enebral y Majadal» de este pueblo, del Ayuntamiento de Santibáñez del Val, bajo el tipo de 75 pesetas.

Santibáñez del Val 20 de septiembre de 1940. = El Presidente, Félix Santamaria.

Máquina escribir, Underwood, ocasión, seminueva, moderna, oficina, vendo. Medrano, Correos.